



RESOLUCIÓN GERENCIAL GENERAL REGIONAL

Nº 2011- GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO-GGR
1316

Callao, 17 OCT. 2011

VISTOS:

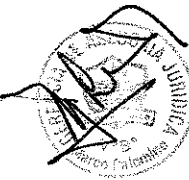
El Memorándum N° 900-2011-GRC/GRECD de fecha 19 de setiembre de 2011, emitido por la Gerencia Regional de Educación, Cultura y Deporte; el Informe N° 274-2011-GRC/GA-OL-BCT de fecha 21 de setiembre de 2011, emitido por la profesional de la Oficina de logística; el Memorándum N° 966-2011-GRC/GRECD de fecha 30 de setiembre de 2011, emitido por la Gerencia Regional de Educación, Cultura y Deporte; el Informe N° 1267-2011-GRC/GA-OL de fecha 05 de octubre de 2011, emitido por el Jefe de la Oficina de Logística, el Informe N° 280-2011-GRC/GA-OL-BCT de fecha 04 de octubre de 2011, emitido por la profesional de la Oficina de Logística; el Memorándum N° 2167-2011-GRC/GRPPAT de fecha 12 de Octubre de 2011, emitido por el Gerente Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial; el Informe N° 054-2011/GRC/GRECD-VPC de fecha 13 de Octubre de 2011, emitido por la Especialista en Planificación Educativa; y

CONSIDERANDO:

Que, con fecha 12 de Agosto de 2011 se celebró el Convenio Específico de Cooperación Interinstitucional entre el Ministerio de Defensa-Marina de Guerra del Perú y el Gobierno Regional del Callao-Convenio N° 005-2011-GRC, el mismo que tiene como objeto efectuar la edición e impresión del proyecto del Libro denominado **"Isla San Lorenzo: Territorio de Encuentros"** que permita dar a conocer a los investigadores (arqueólogos, antropólogos, sociólogos e historiadores) los datos técnicos de las investigaciones realizadas en la Isla San Lorenzo, entre los años 2004 y 2007 así como resaltar la importancia del patrimonio arqueológico existente en la Isla y su relación con el Callao, desde los tiempos prehispánicos hasta la actualidad;

Que, mediante Memorándum N° 1732-2011-GRC/GRPPAT de fecha 12 de agosto de 2011, el Gerente Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, informó a la Gerencia de Asesoría Jurídica que existe disponibilidad presupuestal hasta por el monto de S/. 30,000.00 para atender lo solicitado por la Gerencia Regional de Educación, Cultura y Deporte;

Que, mediante Acuerdo de Consejo Regional N° 000143 de fecha 15 de agosto de 2011, el Consejo Regional dispone lo siguiente *"Aprobar el Dictamen N° 079-2011-GRC/CR-CA de la Comisión de Administración Regional del Consejo Regional, en consecuencia apruébese se realicen los procedimientos administrativos que correspondan, de acuerdo a la normatividad vigente y atendiendo a los fundamentos expuestos en la parte considerativa del presente Acuerdo, a fin que se proceda a la posterior donación a favor de la Marina de Guerra del Perú de ejemplares del libro Isla San Lorenzo "Territorio de Encuentros", hasta por la suma de S/. 30,000.00 (Treinta Mil y 00/100 Nuevos Soles);*



Handwritten signature



Que, mediante Memorándum N° 900-2011-GRC/GRECD de fecha 19 de setiembre de 2011, emitido por la Gerencia Regional de Educación, Cultura y Deporte se solicita a la Gerencia de Administración la determinación de valor referencial de los servicios de diseño, diagramación e impresión del libro Isla San Lorenzo "Territorio de Encuentros" en virtud del Convenio Especifico N° 005-2011-GRC suscrito con el Ministerio de Defensa -Marina de Guerra del Perú;

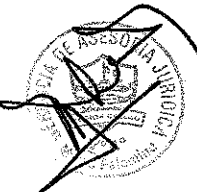
Que, mediante Informe N° 280-2011-GRC/GA-OL-BCT de fecha 04 de octubre de 2011, emitido por la profesional de la Oficina de Logística remitido mediante Informe N° 1267-2011-GRC/GA-OL de fecha 05 de octubre de 2011, emitido por el Jefe de la Oficina de Logística, se concluye que respecto al servicio de diseño y diagramación del libro, este se encuentra dentro de la inaplicación del Decreto Legislativo N° 1017, Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado, en el artículo 3° en su numeral 3.3. inciso h), en tal sentido, recomienda que el área usuaria al momento de efectuar la aprobación del expediente, deberá asumir en su presupuesto analítico, precios que se encuentren en el mercado y estas no deberán encontrarse sobrevaloradas asimismo, respecto al servicio de impresión de libro se determinó el valor referencial por un monto ascendente a la suma de S/. 24,980.00 (Veinticuatro Mil Novecientos Ochenta y 00/100 Nuevo Soles) incluyendo todo los impuestos y otros gastos que correspondan;

Que, mediante Memorándum N° 2167-2011-GRC/GRPPAT de fecha 12 de Octubre de 2011, de conformidad con lo establecido en el artículo 77° de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto Público, y Directiva N° 005-2010-EF/7601, Directiva para la Ejecución Presupuestaria año 2011, el Gerente Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial,expidió la correspondiente certificación de crédito presupuestario por la suma de S/. 29,980.00 (Veintinueve Mil Novecientos Ochenta y 00/100 Nuevo Soles) precisando la fuente de financiamiento, la cadena funcional programática y la cadena de gasto aplicable;

Que, el artículo 12° de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 184-2008-EF, señala que es requisito para convocar a proceso de selección, bajo sanción de nulidad, que el mismo este incluido en el Plan Anual de Contrataciones y cuente con el Expediente de Contratación debidamente aprobado, precisando que el mismo incluirá la disponibilidad de recursos y su fuente de financiamiento;

Que, el artículo 10° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 184-2008-EF, precisa que el expediente de contratación se inicia con el requerimiento del área usuaria, debiendo contener, entre otros la información referida a las características técnicas de lo que se va a contratar, el valor referencial, la disponibilidad presupuestal, el tipo de proceso de selección, la modalidad de selección, el sistema de contratación, la modalidad de contratación a utilizarse y la fórmula de reajuste de ser el caso;

Que, el artículo 27° de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobada mediante Decreto Legislativo N° 1017, concordado con el primer párrafo del artículo 13° de su Reglamento, aprobado mediante Decreto Supremo N° 184-2008-EF, dispone que el órgano encargado de las contrataciones en cada Entidad determinará el valor referencial de contratación con el fin de establecer el tipo de proceso de selección correspondiente y gestionar la asignación de los recursos presupuestales necesarios;



Handwritten signature or initials in the bottom right corner.



Que, conforme lo dispone el artículo 18° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 184-2008-EF, una vez que se determine el valor referencial de la contratación, se debe solicitar a la Oficina de Presupuesto la certificación de disponibilidad presupuestal a fin de garantizar que se cuenta con el crédito presupuestario suficiente para comprometer un gasto en el año fiscal correspondiente;

De conformidad a las atribuciones delegadas en la Resolución Ejecutiva Regional N° 200 del 29 de abril del 2009, modificada mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 000055 del 13 de enero de 2011, y de acuerdo a lo dispuesto en el Nuevo Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional del Callao, aprobado por Ordenanza Regional N° 006-2008-REGION CALLAO-CR de fecha 11 de Marzo de 2008 y modificatorias; contando con la visación de la Gerencia Regional de Educación, Cultura y Deporte, de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, de la Gerencia de Administración y de la Gerencia de Asesoría Jurídica;

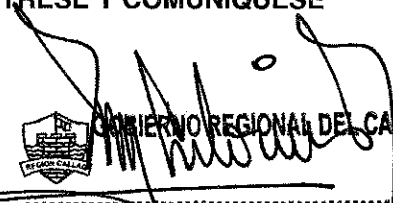
SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR, los **TÉRMINOS DE REFERENCIA** del Servicio de Diseño y Diagramación del Libro Isla San Lorenzo "Territorio de Encuentros", por un monto ascendente a la suma de **S/. 5,000.00 (Cinco Mil con 00/100 Nuevos Soles)**, con precios base al mes de Octubre de 2011, conforme se detalla en el Anexo N° 02 que forman parte integrante de la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO.- APROBAR, el **EXPEDIENTE DE CONTRATACION** del Servicio de Impresión del Libro Isla San Lorenzo "Territorio de Encuentros", que se describe en los Términos de Referencia, por el valor referencial total de **S/. 24,980.00 (Veinticuatro Mil Novecientos Ochenta y 00/100 Nuevo Soles)** incluido impuestos y otros gastos que correspondan, correspondiéndole un proceso de selección de Adjudicación de Menor Cuantía, bajo el Sistema de Contratación de Suma Alzada, conforme se detalla en el Anexo N° 01 que forman parte integrante de la presente Resolución.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGUESE a la Oficina de Trámite Documentario y Archivo Central, cumpla con notificar debidamente la presente resolución.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE


GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
Marco Antonio Palomino Peña
GERENTE GENERAL REGIONAL (e)



ANEXO 01

TERMINOS DE REFERENCIAS

DEPENDENCIA QUE REQUIERE EL SERVICIO:
GERENCIA REGIONAL DE EDUCACION, CULTURA Y DEPORTE

MOTIVO: Acuerdo de Consejo Regional N° 000143 de fecha 15 de Agosto de 2011

SERVICIO DE IMPRESIÓN DEL LIBRO ISLA SAN LORENZO "TERRITORIO DE ENCUENTROS"
--

LUGAR DE ENTREGA:

Almacén del Gobierno Regional del Callao (Av. Elmer Faucett N° 3970 Callao)

CANTIDAD:

1000 unidades

CARACTERISTICAS:

- Formato : 21 cm. ancho x 29.7 cm. alto – formato cerrado
42 cm. ancho más lomo x 29.7 cm. alto – formato abierto
- Impresión : Tapa Full color, interior en couché de 120 gr. Full color
- Cantidad de páginas: 300 hojas tamaño A4.
- Papel : Tapa Folcote c14., Interior Couché mate 115 gr.
- Material : interiores papel bond 80 gr (143 pág.), en couché de 120 gr (12 Pág.) full color.
- Caratula : Plastificado mate. Couché de 300gr, full color.
- Color : plazo de entrega del machote 20 días
- Preprensa : CPT y placas de impresión
- Acabado : Tapa con plástico mate tira / Doblés y unión cocido y encolado

PLAZO DE ENTREGA:

Plazo máximo de entrega será de 07 días calendario, previamente deberá entregar una muestra al área usuaria para su conformidad.

FORMA DE PAGO:

A la entrega final de producto.

VALOR REFERENCIAL TOTAL:

S/. 24,980.00 (Veinticuatro Mil Novecientos Ochenta con 00/100 Nuevos Soles) incluido IGV.

Finalidad Pública: Difusión de la Isla San Lorenzo, como parte de la promoción de lugares turísticos de la Región Callao.

Responsabilidad del Contratista: 01 año

Sistema de Contratación: A suma alzada

ANEXO 02
TERMINOS DE REFERENCIAS

DEPENDENCIA QUE REQUIERE EL SERVICIO:
GERENCIA REGIONAL DE EDUCACION, CULTURA Y DEPORTE

MOTIVO: Acuerdo de Consejo Regional N° 000143 de fecha 15 de Agosto de 2011

**SERVICIO DE DISEÑO Y DIAGRAMACION DEL LIBRO ISLA SAN
LORENZO "TERRITORIO DE ENCUENTROS"**

LUGAR DE ENTREGA:

Sede Central del Gobierno Regional del Callao (Av. Elmer Faucett N° 3970 Callao)

CARACTERISTICAS:

- Elaboración de diagramación en programa Indesign,
- 200 páginas interiores
- Diseño de carátula
- Retoque fotográfico,
- 2 correcciones en PDF en la parte de diagramación
- 1 corrección sobre el plotter



* No incluye edición de contenidos y/o corrección ortográfica e impresiones a color.

ENTREGABLE:

Se entregará un Disco compacto digital con el diseño y las artes finales del texto con ilustraciones y carátula.



DURACION:

07 días calendarios

FORMA DE ENTREGA:

Entregado el primer machote, el plazo de devolución no deberá exceder de siete días calendarios para que los formatos sean revisados y aprobados.

LUGAR DE ENTREGA

Almacén del Gobierno Regional del Callao

VALOR REFERENCIAL TOTAL: S/. 5,000.00, precio incluye IGV

FINALIDAD PÚBLICA: la estructuración del libro que servirá para la promoción de lugares turísticos.

